

ENMIENDA N.º 10
A LA
DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL PLAN DE SALUD PARA JUBILADOS
DEL FONDO DE FIDEICOMISO
PARA LA SALUD DE IBEW-NECA EN LA REGIÓN SUR DE CALIFORNIA
(SOUTHERN CALIFORNIA IBEW-NECA HEALTH TRUST FUND)

Reformulada a partir del 1 de febrero de 2013

Esta Enmienda a la Descripción Resumida del Plan de Salud para Jubilados del Fondo de Fideicomiso para la Salud de IBEW-NECA en la Región del Sur de California reformulada a partir del 1 de febrero de 2013 (“descripción SPD”) y ejecutada este día 13 de agosto de 2015, ha sido realizada por la Junta de Fideicomisarios del Fideicomiso para la Salud de IBEW-NECA del Sur de California (“Junta de Fideicomisarios”) con referencia a los siguientes hechos y circunstancias:

A. La Junta de Fideicomisarios desea enmendar la descripción SPD para reflejar que el Plan de Suplementos de Medicare ya no estará disponible a partir del 1.º de enero de 2016 para los jubilados y sus cónyuges elegibles que están inscritos en una de las opciones RHP distintas a las del Plan de Suplementos de Medicare, o para los jubilados y sus cónyuges elegibles quienes primero se afiliaron al Plan de Salud para Jubilados luego de esa fecha.

B. La Junta de Fideicomisarios se reserva la capacidad de enmendar la descripción SPD de vez en cuando.

POR CONSIGUIENTE, con fecha efectiva a partir del 1.º de enero de 2016, la descripción SPD del Plan de Salud para Jubilados se enmienda de la siguiente manera:

1. La página 7 se enmienda en la sección titulada “Jubilados a los 65 años y afiliados a Medicare en las partes A y B” mediante la adición de la siguiente frase al tercer punto que hace referencia al “Plan de Suplementos de Medicare y Plan de Medicamentos Recetados Genéricos Obligatorios:”

Tenga en cuenta que entrará en vigor el 1.º de enero de 2016, el Plan de Suplementos de Medicare no es una opción para los jubilados y sus cónyuges elegibles que estén inscritos en una de las

opciones de los Planes de Salud para Jubilados distinta del Plan de Suplementos de Medicare o quienes primero han obtenido cobertura de conformidad con el Plan de Salud para Jubilados en esa fecha o con posterioridad.

2. La página 10 se enmienda reemplazando la dirección de la administración de quejas de IBEW-NECA por la siguiente:

Administración de quejas IBEW-NECA
Allied Fund Administrators, una compañía de ATPA
P. O. Box 24160
Oakland, California 94623-2416

3. Las páginas 9 y 10 se enmendaron con el agregado de la siguiente frase en la parte final de la Sección titulada: “Plan de Suplementos de Medicare.”

Tenga en cuenta que entrará en vigor el 1.º de enero de 2016, el Plan de Suplementos de Medicare no es una opción para los jubilados y sus cónyuges elegibles que estén inscritos en una de las opciones de los Planes de Salud para Jubilados distinta del Plan de Suplementos de Medicare o quienes primero han obtenido cobertura de conformidad con el Plan de Salud para Jubilados en esa fecha o con posterioridad.

4. La página 14 se enmendó con el agregado de la siguiente frase en la parte final del párrafo cuatro completo:

Tenga en cuenta que entrará en vigor el 1.º de enero de 2016, el Plan de Suplementos de Medicare no es una opción para los jubilados y sus cónyuges elegibles que estén inscritos en una de las opciones de los Planes de Salud para Jubilados distinta del Plan de Suplementos de Medicare o quienes primero han obtenido cobertura de conformidad con el Plan de Salud para Jubilados en esa fecha o con posterioridad.

5. La página 21 se enmendó mediante el agregado de la siguiente frase en la

parte final del último párrafo en la Sección titulada: “Solicitud de afiliación médica” de la siguiente manera:

Tenga en cuenta que entrará en vigor el 1.º de enero de 2016, el Plan de Suplementos de Medicare no es una opción para los jubilados y sus cónyuges elegibles que estén inscritos en una de las opciones de los Planes de Salud para Jubilados distinta del Plan de Suplementos de Medicare o quienes primero han obtenido cobertura de conformidad con el Plan de Salud para Jubilados en esa fecha o con posterioridad.

6. La página 36 se enmendó mediante el agregado de la siguiente frase luego del “Programa de Suplementos de Medicare” en la Sección titulada: “Comparación Corta del Resumen sobre los Beneficios del Plan de Salud para Jubilados”.

Tenga en cuenta que entrará en vigor el 1.º de enero de 2016, el Plan de Suplementos de Medicare no es una opción para los jubilados y sus cónyuges elegibles que estén inscritos en una de las opciones de los Planes de Salud para Jubilados distinta del Plan de Suplementos de Medicare o quienes primero han obtenido cobertura de conformidad con el Plan de Salud para Jubilados en esa fecha o con posterioridad.

7. La página 38 se enmendó mediante el agregado de la siguiente frase nueva luego de la primera oración de la Sección titulada: “Conversación General: Elegir un Plan Médico que se Adapte Mejor a sus Necesidades” de la siguiente manera:

Tenga en cuenta que entrará en vigor el 1.º de enero de 2016, el Plan de Suplementos de Medicare no es una opción para los jubilados y sus cónyuges elegibles que estén inscritos en una de las opciones de los Planes de Salud para Jubilados distinta del Plan de Suplementos de Medicare o quienes primero han obtenido cobertura de conformidad con el Plan de Salud para Jubilados en esa fecha o con posterioridad.

8. La página 39 se enmendó mediante la inserción de la siguiente oración luego de la segunda oración en el último párrafo en esa página.

No se afilie a Medicare Parte D. La afiliación en Medicare Parte D causará la finalización de la cobertura de conformidad con este Plan. Una vez finalizada, no se le permitirá al jubilado o su cónyuge volver a inscribirse de forma subsecuente en el Plan de Salud para Jubilados.

9. La página 39 se enmendó mediante el agregado de la siguiente frase al final de la Sección titulada: “Plan de Suplementos de Medicare para Jubilados/Cónyuges.”

Tenga en cuenta que entrará en vigor el 1.º de enero de 2016, el Plan de Suplementos de Medicare no es una opción para los jubilados y sus cónyuges elegibles que estén inscritos en una de las opciones de los Planes de Salud para Jubilados distinta del Plan de Suplementos de Medicare o quienes primero han obtenido cobertura de conformidad con el Plan de Salud para Jubilados en esa fecha o con posterioridad.

10. La página 63 se enmendó mediante el agregado de la siguiente frase luego del final del penúltimo párrafo en esa página:

Tenga en cuenta que entrará en vigor el 1.º de enero de 2016, el Plan de Suplementos de Medicare no es una opción para los jubilados y sus cónyuges elegibles que estén inscritos en una de las opciones de los Planes de Salud para Jubilados distinta del Plan de Suplementos de Medicare o quienes primero han obtenido cobertura de conformidad con el Plan de Salud para Jubilados en esa fecha o con posterioridad.

Ejecutado este día 13 de agosto de 2015 en Commerce, California.

Junta de Fideicomisarios
Salud IBEW-NECA en la Región Sur de
California
Fondo de Fideicomiso

Por: _____
Presidente - Jim Wilson

Por: _____
Secretario - Marvin Kropke